

CÓDIGO NÚMERO: 20161206000P01052

**REPUBLICA DEL ECUADOR: ESCRITURA PÚBLICA DE:
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO
PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS
COMPEGAR S.A. CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Catarama, Cabecera del Cantón Urdaneta, en la Provincia de Los Ríos, en la República del Ecuador, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Ante mí Abogada Germania Martínez Salazar Notaria Primera del Cantón Urdaneta comparece a la celebración de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A, el señor: **MAURO GERY GARCIA BECERRA**, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A**, según consta de la copia del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, estudiante, domiciliado en el cantón Caluma, provincia de Bolívar, en tránsito por esta ciudad, capaz para contratar a quien conozco por lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y procediendo con amplia libertad



y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A, me presenta una minuta que copiada dice. Señora Notaria: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga el CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A, conforme a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **GARCIA BECERRA MAURO GERY**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A**, conforme lo acredita con la copia certificada del Nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por las Juntas Generales Universales de Accionistas de la Compañía, celebradas con fechas veintiséis de septiembre del año dos mil quince, y seis de julio del año dos mil dieciséis, según se infiere de los ejemplares originales de las Actas que se adjuntan como documentos habilitantes; el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriano, domiciliado en el cantón

Caluma Provincia de Bolívar, República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía de su representación, de acuerdo al presente instrumento, en cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales Universales de Accionistas de la Compañía celebradas con fechas veintiséis de septiembre del año dos mil quince, y seis de julio del año dos mil dieciséis, y a lo dispuesto por la Dirección Provincial de Bolívar de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en su Resolución Número cero siete nueve guion RE guion cero cero dos guion dos mil dieciséis guion ANT de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis cuya copia se agrega como documento habilitante. **-SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.**, se constituyó con domicilio en el cantón Caluma, con un capital suscrito y pagado de ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la escritura pública celebrada el martes quince de octubre del año dos mil trece, ante el Abogado Germán Rodrigo Benavides Abril, Notario Primero del cantón Caluma Provincia de Bolívar, misma que se encuentra inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Caluma, bajo la Partida Número veinte y cuatro del Registro Mercantil el once de noviembre del año dos mil trece; b) Durante la vida jurídica de la



Compañía se ha efectuado dos Transferencias de Acciones dentro del Capital Social; c) La junta general universal de accionistas de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.** celebrada el día sábado veintiséis de septiembre del año dos mil quince, resolvió: Cambiar la denominación de la Compañía de la actual **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.** por la de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.** y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía y autorizó al Señor Representante Legal de la Compañía el otorgamiento de la respectiva escritura de cambio de denominación y Reforma al Artículo Primero del Estatuto Social conforme consta del acta que se agrega como habilitante; y d) La Junta General Universal de accionistas de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.** celebrada el día miércoles seis de julio del año dos mil dieciséis, resolvió: ratificar las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas realizada el día sábado veintiséis de septiembre del año dos mil quince, reconsiderando parcialmente dichas resoluciones en lo que tiene que ver con el texto final aprobado por la junta relacionado con la Reforma al Artículo Primero del Estatuto Social, y autorizó al representante legal el otorgamiento de la escritura pública correspondiente conforme consta del

Acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.** - Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **GARCIA BECERRA MAURO GERY**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.** y, en cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales Universales de Accionistas referidas en los antecedentes, declara: a) Cambiada la denominación de la compañía de la actual **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.**- b) Reformado el Artículo Primero del Estatuto Social mismo que en adelante dirá: **Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** La denominación de la compañía es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A."**- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por

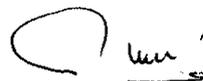


consiguiente no son susceptibles de negociación.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente señor **GARCIA BECERRA MAURO GERY**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.** declara bajo juramento que: su representada a la presente fecha no es Contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que se encuentra al día en sus obligaciones tanto con entes públicos y privados.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta, así como la absolución de denominaciones sobre la reserva del nombre para cambio de denominación realizada en la

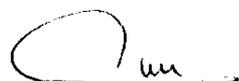
Superintendencia de Compañías bajo la reserva número siete siete tres cinco tres cero ocho y los demás documentos que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado Abogado Mary Paredes. Matrícula Número cero dos guión dos mil diez guion ocho, Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agrega documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta y clara voz al otorgante quien aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma junto a la suscrita Notaria. De todo lo cual doy Fe.?



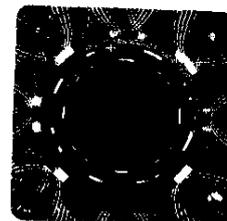
MAURO GERY GARCIA BECERRA
C. C. # 020114567-9
C. V. # 007-0175



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CATARAMA EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION DOY FE.-



Abg. Msc. Germania
Martínez Salazar
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA



RAZON: Siento como tal, que bajo los números veinte y cuatro del Repertorio y veinte y cuatro del Registro Mercantil, queda legalmente anotada e inscrita la presente **REFORMA AL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.** Que antecede.- En la Ciudad de Caluma, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, a las diez y seis horas con diez minutos.-**LO CERTIFICA.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

Angel A. Sanabria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0201145679

Nombres del ciudadano: GARCIA BECERRA MAURO GERY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRES RIERA IRMA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2000

Nombres del padre: GARCIA JOSE ADAN

Nombres de la madre: BECERRA MARIA LUCRECIA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2013



Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO MANUEL MAENZA VALENCIA - LOS RIOS-CATARAMA-NT 1 - LOS RIOS - URDANETA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.15 15:24:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando en <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOMBRAMIENTO

Caluma, 6 de noviembre del 2013

SEÑOR
MAURO GERY GARCÍA BECERRA
PRESENTE

De mis consideraciones.

Por medio del presente, cumplo en comunicar a usted que el directorio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy seis de noviembre del dos mil trece, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de cuatro años, (2013-2017) cargo para el cual Usted es elegido por primera oportunidad.

El **GERENTE GENERAL**, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al **PRESIDENTE**, con los deberes y atribuciones del **GERENTE GENERAL**.

Sus funciones constan descritas en las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía, otorgado ante el Notario de éste cantón Caluma, señor Ab. German Benavides Abril.

Muy atentamente.

RONALD ADÁN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO

Yo, **MAURO GERY GARCÍA BECERRA**, dejo constancia expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Caluma, 6 de noviembre del 2013

MAURO GERY GARCÍA BECERRA
C.I. 020114567-9



Abg. Msc. Germania
Martínez Salazar

08

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0178
0201146679

NUMERO DE CERTIFICADO
GARCIA BECERRA MAURO GERY

BOLIVAR
PROVINCIA
CATARAMA
CANTÓN

0
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

(Day fe que la fotocopia que
antecedente guarda conformidad
y exactitud con el documento
que me fue exhibido)



Abg. Msc. Germania
Martínez Salazar

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735308
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0291513565001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

173832, COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMPEGAR S.A.

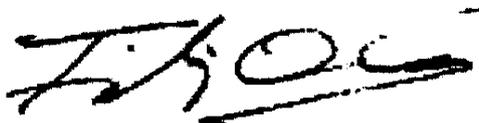
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/07/2016 12:00 AM**

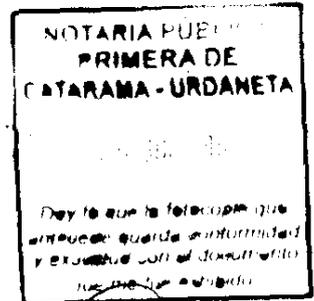
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



**Abg. Msc. Germanita /
Martinez Salazar**
**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA**

16/06/2016 12:00 PM

RESOLUCIÓN No. 079-RE-002-2016-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**DIRECCION PROVINCIAL DE BOLIVAR
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 0884-DPB-ANT-2016 de fecha 30 de marzo de 2016, los representantes de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "COMPEGAR S.A.", con domicilio en el cantón Caluma, provincia de Bolívar, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "COMPEGAR S.A.", con domicilio en el cantón Caluma, provincia de Bolívar, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A-13.576 de fecha 06 de noviembre del 2013, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "COMPEGAR S.A.", mediante acta de fecha 26 septiembre de 2015, aprueba la Reforma de Estatuto a la razón social de la compañía.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 058-DIR-2014-ANT de 23 de mayo de 2014, aprueba:

Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT); y, a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades:

- a) Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada
- b) Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada

RESOLUCIÓN No. 079-RE-002-2016-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "COMPEGAR S.A."



Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
BOLIVAR
CERTIFICADO
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
de los Archivos de la
Agencia Nacional de Tránsito
20 MAY 2016

- c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal. en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial de Bolívar, mediante Informe Técnico No. 013-UTH-DPB-002-2016-ANT, de fecha 09 de mayo de 2016, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Bolívar, mediante Informe Jurídico No. 001-AJ-002-RE-2016-ANT, de fecha 11 de mayo de 2016, mediante, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "**COMPEGAR S.A.**", con domicilio en el cantón Caluma, provincia de Bolívar.

En uso de las atribuciones que le otorga el literal c del artículo 1 de la resolución No. 058-DIR-2014-ANT de 23 de mayo de 2014

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "**COMPEGAR S.A.**", con domicilio en el cantón Caluma, provincia de Bolívar, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- "Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: La denominación de la compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.; a) Es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA COMPAÑÍA"; b) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; c) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo Informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; d) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte

RESOLUCIÓN No. 079-RE-002-2016-ANT-
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
BOLÍVAR
CERTIFICADO

20 MAY 2016

Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; y, e) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Redacción Propuesta.-

Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A." Es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA COMPAÑÍA".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO PRIMERO del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO PRIMERO).- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-

La denominación de la compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

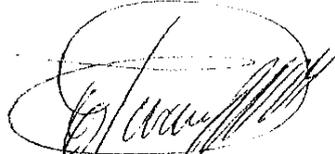
RESOLUCIÓN No. 079-RE-002-2016-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.



Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLIVAR
CERTIFICO
el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL
20 MAY 2016

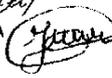
2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS "COMPEGAR S.A."

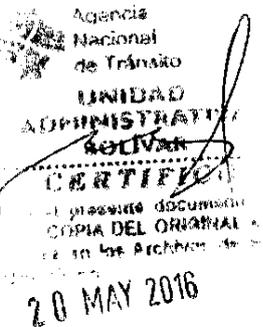
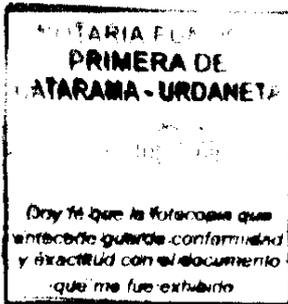
Dado en la ciudad de Guaranda en la Dirección Provincial de Bolívar, a los 16 días del mes de mayo de 2016.



Arq. Telmo Sánchez Marín
DIRECTOR PROVINCIAL DE BOLIVAR (E)

Elaborado por: ARQ. TELMO SANCHEZ MARIN 

Revisado por ING. MAYRA QUINTANA RIVADENEIRA 




 Abg. Msc. Germanía
Martínez Salazar
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.**

En la ciudad de Caluma, siendo el día miércoles seis de Julio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. La Naranja s/n Vía a Guaranda junto al depósito de Congas perteneciente al cantón Caluma Provincia de Bolívar, se encuentran reunidos los señores accionistas de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta:

NO.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES COMPLETOS DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NO. DE ACCIONES Y DE VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA
1	0200621704	GARCIA BECERRA GUIDO	250,00	250	EN PERSONA
2	0200410413	GARCIA BECERRA MANUEL ADAN	250,00	250	EN PERSONA
3	0201145679	GARCIA BECERRA MAURO GERY	300,00	300	EN PERSONA
4	0201809738	GARCIA GARCIA RONALD ADAN	10,00	10	EN PERSONA
			810,00	810	



Las acciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado, los accionistas de común acuerdo y amparados en lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside esta junta el señor GARCIA BECERRA GUIDO en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor GARCIA BECERRA MAURO GERY en su calidad de Gerente General de la compañía. El señor Presidente por existir quórum legal y estatutario declara instalada la junta general universal de accionistas y mociona el siguiente orden del día:

1.- Conocer y reconsiderar las resoluciones adoptadas por la junta general universal de accionistas de la compañía realizada el día sábado 26 de septiembre de 2015 a las 19H00, y autorización al señor representante legal.-

El señor Presidente dispone se proceda con el tratamiento del único punto del orden del día según la convocatoria:

1.- Conocer y reconsiderar las resoluciones adoptadas por la junta general universal de accionistas de la compañía realizada el día sábado 26 de septiembre de 2015 a las 19H00, y autorización al señor representante legal.- Interviene el señor GARCIA BECERRA MAURO GERY quien expone a la junta de accionistas la necesidad de que la junta reconsidere parcialmente las resoluciones adoptadas por la junta general universal de accionistas realizada el día sábado veintiséis de septiembre de año dos mil quince a las 19H00, resoluciones relacionadas con el cambio de denominación de la compañía, y reforma al artículo primero del Estatuto Social, tomando como base para esta reconsideración lo dispuesto por la Dirección Provincial de Bolívar de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en su resolución número 079-RE-002-2016-ANT de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis emitida por el Arquitecto Telmo Sánchez Marín en

su calidad de Director Provincial de Bolívar (E), resolución en la cual se dispone en la parte resolutive cual es la redacción final que debe llevar el artículo primero del estatuto social de la compañía, y además dispone se incorpore en el estatuto social de la compañía algunas disposiciones, conforme al texto de la antes mencionada resolución, misma que es leída, luego de lo cual se pone a consideración de los accionistas, cuya copia se adjunta al expediente de esta junta.

Interviene el señor GARCIA BECERRA GUIDO quien en consideración a lo expresado por el señor Gerente General mociona que la junta general universal de accionistas resuelva ratificar las resoluciones adoptadas por la junta general universal de accionistas realizada el día sábado veintiséis de septiembre del año dos mil quince a las 19h00, con la siguiente reconsideración parcial, en lo que tiene que ver con el texto final aprobado por la junta relacionado con la reforma al artículo primero del Estatuto Social mismo que propone lleve el siguiente texto en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Provincial de Bolívar de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en su resolución número 079-RE-002-2016-ANT de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, emitida por el Arquitecto Telmo Sánchez Marín en su calidad de Director Provincial de Bolívar (E): **Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** *La denominación de la compañía es "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A."- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-;* y además mociona que la junta resuelva facultarle al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, la moción es sometida a votación, y por unanimidad del capital social pagado la Junta General Universal de Accionistas **RESUELVE:** a) Ratificar las resoluciones adoptadas por la junta general universal de accionistas realizada el día sábado veintiséis de septiembre del año dos mil quince a las 19h00, con la siguiente reconsideración parcial, en lo que tiene que ver con el texto final aprobado por la junta relacionado con la reforma al artículo primero del Estatuto Social mismo que en adelante dirá: **Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** *La denominación de la compañía es "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A."- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-;* y b) Se le faculta al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre el punto del orden del día, el señor Presidente de la compañía siendo las diez horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las once horas, se da lectura al Acta, de la presente junta, la cual es puesta a consideración de los señores accionistas, misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

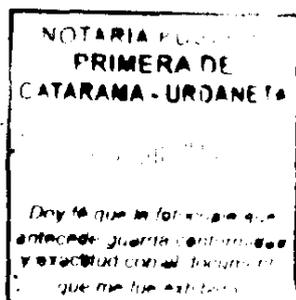
El señor Presidente levanta la sesión y declarada clausurada la misma siendo las once horas diez minutos, para validez de la resoluciones adoptadas según lo establece el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en dos ejemplares de igual tenor literal, todos los accionistas de la compañía y el secretario que certifica.

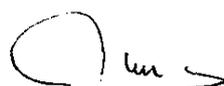
GARCIA BECERRA MAURO GERY
SECRETARIO-GERENTE GENERAL- ACCIONISTA

GARCIA BECERRA GUIDO
PRESIDENTE- ACCIONISTA

GARCIA GARCIA RONALD ADAN
ACCIONISTA

GARCIA BECERRA MANUEL ADAN
ACCIONISTA




Abg. Msc. Germania /
Martínez Salazar
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.**

En la ciudad de Caluma, siendo el día sábado veintiséis de septiembre del año dos mil quince, a las diecinueve horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. La Naranja s/n Vía a Guaranda junto al depósito de Congas perteneciente al cantón Caluma Provincia de Bolívar, se encuentran reunidos los señores accionistas de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta:

NO.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES COMPLETOS DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	NO. DE ACCIONES Y DE VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA
1	0200621704	GARCIA BECERRA GUIDO	249,00	249	EN PERSONA
2	0200410413	GARCIA BECERRA MANUEL ADAN	250,00	250	EN PERSONA
3	0201145679	GARCIA BECERRA MAURO GERY	300,00	300	EN PERSONA
4	0502857220	IZA COFRE EDGAR PATRICIO	1,00	1	EN PERSONA
5	0201809738	GARCIA GARCIA RONALD ADAN	10,00	10	EN PERSONA
			810,00	810	



Las acciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado, los accionistas de común acuerdo y amparados en lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside esta junta el señor GARCIA BECERRA GUIDO en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor GARCIA BECERRA MAURO GERY en su calidad de Gerente General de la compañía. El señor Presidente por existir quórum legal y estatutario declara instalada la junta general universal de accionistas y mociona el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación y reforma al artículo primero del Estatuto Social, y autorización al representante legal.-

La moción es sometida a votación, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social pagado, y el señor Presidente dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación y reforma al artículo primero del Estatuto Social, y autorización al representante legal.- En este punto toma la palabra el señor Mauro Gery García Becerra, quien manifiesta que, es necesario que la

junta general universal de accionistas se pronuncie respecto del cambio de denominación de la compañía eliminándose de la denominación actual la frase "EN VOLQUETAS", considerando que esta frase está limitando las operaciones mercantiles de la empresa, por lo que propone se realice el cambio de la denominación actual por la de: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.** y consecuentemente se reforme el artículo primero del Estatuto Social, particular que pone a consideración de los accionistas para que se pronuncien al respecto.

Interviene el accionista GARCIA BECERRA MANUEL ADAN, quien mociona que la junta general universal de accionistas resuelva: Cambiar la denominación de la compañía de la actual **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.**, por la de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.**; a la vez que se resuelva reformar el artículo primero del Estatuto Social mismo que propone lleve el siguiente texto: Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.**" Es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA COMPAÑIA"..... quedando a continuación el texto del referido artículo en los mismos términos constantes en la escritura pública de constitución de la empresa; y además mociona se le autorice al señor representante legal de la compañía el otorgamiento de la respectiva escritura de cambio de denominación y reforma al artículo primero del Estatuto Social, la moción es sometida a votación y la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad **RESUELVE:** a) Cambiar la denominación de la compañía de la actual **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A.**, por la de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.**; b) Reformar el artículo primero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: *Artículo Primero: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMEGAR S.A.**" Es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA COMPAÑIA".....* quedando a continuación el texto del referido artículo en los mismos términos constantes en la escritura pública de constitución de la empresa; y c) Autorizar al señor representante legal de la compañía el otorgamiento de la respectiva escritura de cambio de denominación y reforma al artículo primero del Estatuto Social.-

Luego, por haberse tratado y resuelto sobre el orden del día acordado, el señor Presidente de la compañía siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la junta general universal de accionistas a las veinte horas, se ~~procede a dar lectura al Acta de la presente junta~~, la cual es puesta a consideración de los señores accionistas, misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión y declara clausurada la misma siendo las veinte horas y cinco minutos, para validez de la resoluciones adoptadas según lo establece el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en

dos ejemplares de igual tenor literal, todos los accionistas de la compañía y el secretario que certifica.

GARCIA BECERRA MAURO GERY
SECRETARIO-GERENTE GENERAL- ACCIONISTA

GARCIA BECERRA GUIDO
PRESIDENTE- ACCIONISTA

GARCIA GARCIA RONALD ADAN
ACCIONISTA

GARCIA BECERRA MANUEL ADAN
ACCIONISTA

IZA COFRE EDGAR PATRICIO
ACCIONISTA

NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

Doy fe que la fotocopia que
antecede guarda conformidad
y exactitud con el documento
que me fue exhibido.



Abg. Msc. Germanía
Martínez Salazar
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA



Factura: 001-003-000004178

20161206000000151

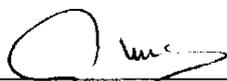
NOTARIO(A) BELLA GERMANIA MARTINEZ SALAZAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CATARAMA - URDANETA
RAZÓN MARGINAL N° 20161206000000151

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:33)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161206000P01052

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA BECERRA MAURO GERY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201145679

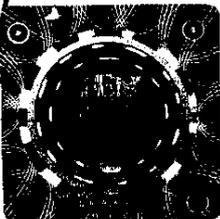
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

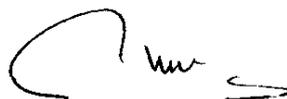
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) BELLA GERMANIA MARTINEZ SALAZAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CATARAMA - URDANETA

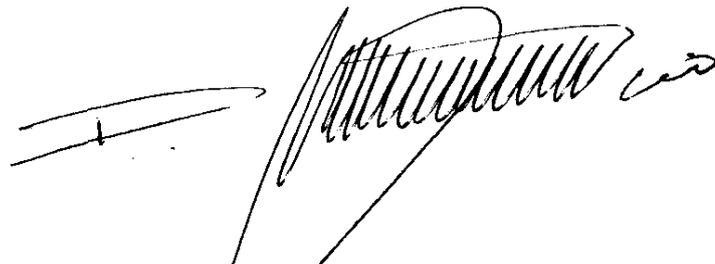


RAZON: Siento como tal, que al margen de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A., correspondiente al Protocolo de Escritura Pública de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Urdaneta, y por disposición de la **Superintendencia de Compañías y Valores**, se toma nota al margen de la matriz que reposa en los archivos de esta Notaría, de la Resolución Número SCVS punto IRA punto dos mil dieciséis punto ciento noventa y dos, en la que se RESUELVE Aprobar el cambio de Denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A., a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMPEGAR S.A; por lo cual siento esta razón que sello y firmo en la ciudad de Catarama, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis. Doy Fe.-




**Abg. Msc. Germanía /
Martínez Salazar**
**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA**

RAZON: Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.**, de la Resolución N° **SCVS.IRA.2016.192**, emitida por la señora Doctora **Mónica Martínez Durán**, Intendente de Compañías de Ambato, de la Superintendencia de Compañías, con fecha **nueve de septiembre del año dos mil dieciséis**, mediante la cual se aprueba el cambio de denominación de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMPEGAR S.A.**, a **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMPEGAR S.A.** - Caluma, siete de Octubre del año dos mil dieciséis.



DR. ANGEL MILTON QUINATO A M.
NOTARIO SUPLENTE





RAZÓN.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.192 de 09 de septiembre de 2016, en la cual se aprueba el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A., sienta por tal que se han realizado tres publicaciones del extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO



RAZÓN.- Ambato, martes veinte y siete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), las 09h32.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.192 de 09 de septiembre de 2016, en la cual se aprueba el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS COMEGAR S.A., sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO